

ACUERDO NÚMERO SG-114-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se emitió el acuerdo Número SG-102-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, en el que se aprobó las siete cláusulas del contrato administrativo número sesenta y tres guion dos mil dieciocho (63-2018) de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho referente a la prórroga del plazo contractual del servicio de arrendamiento de seis equipos de reproducción (fotocopiadoras) para uso de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Número SG-102-2018 del Procurador de los Derechos Humanos se incurrió en error involuntario al indicar en dos considerandos y en el Artículo 1 que la

1





Procurador de los Derechos Humanos

prórroga aprobada se refería al plazo contractual del contrato administrativo número cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (57-2017), siendo lo correcto referirse al contrato administrativo cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (53-2017) de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete de conformidad a toda la documentación trasladada por la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para la aprobación respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas y los artículos 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modificar los Considerandos que contienen error del Acuerdo número SG-102-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) referente a la prórroga del plazo contractual del servicio de arrendamiento de seis equipos de reproducción (fotocopiadoras) para uso de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quedando de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humano, justificó la necesidad, procedencia y conveniencia de prorrogar el contrato administrativo número cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (53-2017). "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN (FOTOCOPIADORAS), PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", del evento de cotización número dieciséis guion dos mil diecisiete (16-2017), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve (6,524,869), aprobado mediante el Acuerdo SG-81-2017 del Procurador de los Derechos Humanos:







Procurador de los Derechos Humanos

"CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de los contratos administrativos. De esta forma, según lo establece el Memorándum DC-491-2018-AA/ayrg con fecha 25 de octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Compras, con el visto bueno de la Directora Administrativa, corresponde realizar la aprobación del contrato administrativo número sesenta y tres guion dos mil dieciocho (63-2018) de fecha 17 de octubre de 2018 "PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN ARRENDAMIENTO DE SEIS (6)**EQUIPOS** DE DE USO (FOTOCOPIADORAS). PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", el cual contiene la prórroga del contrato administrativo número cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (53-2017), de fecha 14 de septiembre de 2017, contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN (FOTOCOPIADORAS). PARA USO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" antes descrito:".

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 1 del Acuerdo número SG-102-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) referente a la prórroga del plazo contractual del servicio de arrendamiento de seis equipos de reproducción (fotocopiadoras) para uso de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quedando de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las siete cláusulas del contrato administrativo número sesenta y tres guion dos mil dieciocho (63-2018) de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, "PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL **SERVICIO** DF DE **ARRENDAMIENTO** SEIS (6)**EQUIPOS** DE REPRODUCCIÓN (FOTOCOPIADORAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS". el cual contiene la prórroga del plazo del contrato administrativo número cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (53-2017) de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), contrato de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6)



3



Procurador de los Derechos Humanos

EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN (FOTOCOPIADORAS) PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS."

ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN. A excepción de la modificación contenida en los dos artículos anteriores, se ratifica en todo su sentido el contenido del Acuerdo Número SG-102-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Notifiquese a la Dirección Administrativa para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el yeintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADOR DE LOS DÉRECHOS HUMANOS EN FUNCIONES

